

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV	Managua, D. N., Miércoles 29 de Abril de 1970	Nº 93
-----------	---	-------

SUMARIO		MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
PODER LEGISLATIVO			Pág.
CONGRESO NACIONAL			
	Pág.	Licencia a Somoza Abrego, Puchendorf & Cia. Ltda. para Efectuar Exhibiciones de Mercaderías a la Orden Denominada de Puerto Libre	1133
Otórgase Personalidad Jurídica a Asociación "Club Terraza"	1129	Autorízase Impresión de Sellos Postales Relativos al Juego de Foot-Ball	1134
CAMARA DEL SENADO		MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Quincuagésimo-Primera Sesión de la Cámara del Senado (concluye)	1130	Sección de Patentes de Nicaragua	
PODER EJECUTIVO		Marcas de Fábrica	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		SECCION JUDICIAL	
Nómbrese Delegación de Nicaragua a Reuniones de CIES	1133	Remates	
Representante Propietario de Nicaragua en el COCESNA	1133	Títulos Supletorios	
Representante de Nicaragua en V Reunión Extraordinaria de CEPAL	1133	Notificación a Comuneros de Sitio de San Juan de Sabana Grande, Nueva Segovia	
		Sentencias de Divorcio	
		Declaratoria de Heredero	
		Índice de "La Gaceta" (continúa)	
		Indicador de "La Gaceta"	

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Otórgase Personalidad Jurídica a Asociación "Club Terraza"

Reg. 2409 — R/F 488751 — ₡ 135.00

"El Presidente de la República, a sus habitantes,

S a b e d:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 1683.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n:

Arto. 1º—Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación del domicilio de la ciudad de Managua, denominada "CLUB TERRAZA", constituida en Acta de las seis de la tarde del día 8 de Octubre de 1941, sin ánimo de lucro, con fines de proporcionar a sus miembros y familias

distracciones cultas y recreativas y de intercambio social; y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo, por Acuerdo Nº 164 de 15 de Enero de 1942, publicado en el Nº 14 de "La Gaceta", Diario Oficial, el día 22 de Enero de 1942.

Arto. 2º—De conformidad con el Arto. 79 c. la existencia como persona jurídica de esta Asociación, queda legitimada desde la fecha del acta en que se constituyó su fundación.

Arto. 3º—La representación legal de la Asociación será ejercida por la persona o personas que designen sus Estatutos.

Arto. 4º—Esta Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, D. N., 3 de Marzo de 1970. — Orlando Montenegro Medrano, D. P. — César Acevedo Q., D. S. — Olga N. de Saballos, D. S.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado, Managua, D. N., 3 de Marzo de 1970. — Cornelio H. Hüeck, S. P. — José M. Briones, S. S. — Carlos José Solórzano, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial, Managua, D. N., cinco de Marzo de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación."

Cámara del Senado

Quincuagésimo-Primera Sesión de la Cámara del Senado

(Concluye)

Se pasó a discutir el ramo de Agricultura y Ganadería, con un total en sus programas de ₡ 74.445,595.00; el cual había sido disminuido por la Honorable Cámara de Diputados, dentro de sus reformas, en la suma de ₡ 800,000.00.

A esta altura del debate, solicitó el honorable Senador Chamorro Pasos, que sobre cada uno de los rubros que se estaban conociendo, se efectuara votación nominal; ya que en la forma en que se estaba procediendo, parecía que los representantes de la minoría estaban de acuerdo con ellos, cuando no era así, sino que estaban en completo desacuerdo. En igual sentido se expresaron los honorables Senadores Rivas Gasteazoro y Agüero, quienes pidieron se hiciera constar su voto en contra sobre todo lo aprobado.

La Directiva Dispuso, que para complacer los deseos de la minoría, se procedería en la forma por ellos solicitada.

En consecuencia, el ramo de Agricultura y Ganadería se sometió a votación nominal, siendo aprobado por diez votos a favor y cinco en contra.

Seguidamente se leyó y puso a discusión el Ministerio del Trabajo, cuyas partidas arrojaban un total de ₡ 3.393,779.00 y sin ninguna reforma.

No suscitándose objeción alguna, se sometió a votación y fue aprobado por diez votos a favor y seis en contra; estos últimos de los honorables Senadores Agüero, Solórzano Cardoza, Solórzano Rivas, Chamorro Pasos, Rivas Gasteazoro y Abaúnza Salinas.

Con igual resultado de votos fueron aprobados los programas del Tribunal de Cuentas, que ascendían a la suma de ... ₡ 4.707,863.00.

Con la misma votación fue aprobado el rubro del Poder Judicial, con un total de ₡ 8.161,837.00 y un aumento hecho en la Cámara de Diputados de ₡ 449,880.00.

Los programas del Poder Electoral, con un total general de ₡ 1.639,370.00, se aprobaron por once votos a favor y cinco en contra. Por la minoría votó favorablemente el honorable Senador Solórzano Rivas.

El rubro de la Deuda Pública, último del Arto. 3o., que fue leído y sometido a votación a continuación, fue aprobado por unanimidad.

Quedó por lo tanto aprobado en esa forma, el Arto. 3o. del proyecto.

A continuación se leyó y puso a discusión el Arto. 4o. del proyecto, que decía así:

"Arto. 4o.—Tomando en cuenta que la normalización del Mercado Común Centroamericano; en el transcurso del año 1970 puede significar mayores ingresos a los estimados en este presupuesto; se dispone autorizar en forma contingente la distribución de mayores egrésos que los consignados en el Arto. 1o. de esta ley hasta por la suma de ciento doce millones quinientos ocho mil ciento noventa y ocho córdobas (₡ 112.508,198.) si las metas de recaudación establecidas en el Balance del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República son superadas trimestralmente dentro del Ejercicio Fiscal 1970. La distribución de estas mayores erogaciones las podrá efectuar el Poder Ejecutivo por medio de acuerdos emitidos por el Ministerio de Hacienda y C. P. afectando las asignaciones por dependencias administrativas conforme el siguiente detalle".

Este artículo fue objeto de un amplio debate suscitado entre los honorables Senadores Chamorro Pasos, Agüero, Rivas Gasteazoro, Abaúnza Salinas, Solórzano Cardoza y Solórzano Rivas, quienes en sus respectivas y reiteradas alocuciones, —íntegramente consignadas en el proceso verbal—, se opusieron enfáticamente al Presupuesto en Contingente de que se trataba en este artículo, calificándolo de inconstitucional. Por su parte los honorables Senadores Talavera, Hüeck, Argüello, Castriño y Mendieta, en sus intervenciones, —también consignadas en toda su integridad en el proceso verbal,— sostuvieron que el argumento de inconstitucionalidad mantenido por los representantes minoritarios no tenía ninguna razón y que el artículo en cuestión no violaba los preceptos constitucionales; agregando que el Presupuesto en Contingente revelaba la previsión del Gobierno para poder llevar a cabo, cuando sus niveles de ingreso se lo permitieran, importantes programas dentro de la administración pública.

Declarado suficientemente discutido el Arto. 4o., se procedió a su votación, siendo aprobado por diez votos a favor y seis en contra, estos últimos de los honorables representantes minoritarios.

Se inició la discusión del articulado correspondiente a las Regulaciones Presupuestarias, siendo aprobados los Artos. del 5o. al 8o., así: el 5o. y 6o., por diez votos a favor y seis en contra; y el 7o. y 8o., por once a favor y cinco en contra.

Al llegar al Arto. 9o., pidió la palabra el honorable Senador Abaúnza Salinas, quien expresó su desacuerdo por la forma en que se estaban aprobando estos artículos, que a su juicio debían ser leídos uno por uno, o aprobarlos en forma global. Le repuso el honorable Senador Rener que las Regulaciones Presupuestarias eran bien conocidas de todos, por lo que estimaba no había necesidad de leer cada uno de los artículos, sino únicamente los que contenían reformas de la honorable Cámara de Diputados, y los que fueran objetados en esta Cámara. En igual sentido se manifestó el honorable Senador Chamorro Pasos.

Se continuó la discusión del articulado en la misma forma, siendo puesto a votación el Arto. 9o., y aprobado por mayoría de votos, mediante el trámite indicado en el Arto. 79 del Reglamento Interno de la Cámara, de levantar la mano como signo de aprobación.

Los Artos. 10, 11 y 12, fueron aprobados también por mayoría de votos.

Sobre el Arto. 13, fue aprobada la reforma introducida en el inciso d) del mismo por la honorable Cámara de Diputados, de cambiar, donde decía: "Tesorero General — Fondo Presupuesto", por: "Tesorero General — Emisión de Cheques".

Los Artos. del 14 al 17, sin reformas, fueron aprobados siempre por mayoría de votos.

Acerca del Arto. 18, aceptó el Senado la modificación hecha en la Cámara de Diputados, de sustituir la frase "Tesorero General — Fondo Presupuesto", por "Tesorero General — Emisión de Cheques".

Los Artos. del 19 al 22, se aprobaron por mayoría de votos.

Sobre el Arto. 23, aceptó el Senado la reforma que le había hecho la honorable Cámara de Diputados, para que se leyera así: "Se exceptúan de Repartimiento las partidas del Poder Legislativo, las apropiaciones para fines militares o de Defensa Nacional, las de la Deuda Pública, las rentas con destino específico y aquellas partidas destinadas a legalizar erogaciones de fondos provenientes de los diferentes empréstitos negociados por el Gobierno".

El Arto. 24, también reformado por la Cámara de Diputados, fue aprobado por el Senado con el texto propuesto por aquella honorable Cámara, que decía así:

"Las Oficinas correspondientes de todos los Poderes y Ramos no exceptuados en el Artículo anterior, presentarán a la Dirección General del Presupuesto, informes trimestrales sobre la ejecución y progreso tanto físico como financiero de cada uno de los Programas por ellos desarrollados. Mientras no se cumpliera tal requisito la Dirección no dará curso a la solicitud de repartimiento para el período siguiente, en lo relativo al Programa correspondiente. Cuando se tratare de Programas relacionados con los planes de Desarrollo Económico y Social, los informes serán evaluados por la Dirección General del Presupuesto en conjunto con la Oficina de Planificación del Consejo Nacional de Economía".

Los Artos. 25 y 26, no reformados, fueron aprobados por mayoría de votos.

Sobre el Arto. 27, explicó el honorable Senador Rener, Primer Secretario, que la Cámara de Diputados proponía dos reformas; una, tendiente a introducir entre el párrafo primero y segundo, uno nuevo, que dijera: "Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las transferencias acordadas por las Cámaras Legislativas en sus respectivas asignaciones"; y la otra, para que el párrafo final del mismo artículo, se leyera así: "Cuando por alguna circunstancia no pudiese realizarse una obra prevista en los programas de inversión del Presupuesto Ordinario, y fuese necesario emplear los fondos asignados en otras obras descritas en las consignadas como egresos en forma contingente, se procederá como en el caso de cualquier transferencia". Agregó el honorable Senador Rener, que en el dictamen de mayoría aprobado, la Comisión del Senado aconsejaba la misma reforma indicada por la Cámara de Diputados, relativa a la inclusión de un nuevo párrafo entre el primero y el segundo. Dijo también, que en cuanto a la reforma al último párrafo, él era de opinión de que debía rechazarse y aprobarse el texto que traía el proyecto del Ejecutivo, para que no chocaran tales disposiciones con las contenidas en el Arto. 82, ya aprobado en lo general.

Después de un cambio de impresiones entre los honorables Senadores Chamorro Pasos, Argüello, Castrillo, Rener, Rivas Gasteazoro, Solórzano Rivas, Talavera, Mendieta y Agüero, —consignadas en el proceso verbal—, se procedió a la votación del último párrafo del artículo 27, tal como lo proponía la Cámara de Diputados, o co-

mo lo consignaba el proyecto del Ejecutivo, por el cual se inclinaba el criterio de la Comisión Dictaminadora; siendo aprobado en esta última forma por 9 votos a favor y 7 por la modificación de los señores Diputados. La primera reforma a este artículo, sobre la que coincidían ambas Cámaras, quedó unánimemente aprobada.

A continuación fueron aprobados, por mayoría de votos, los Artos. del 28 al 56, sobre los cuales no se proponía ninguna reforma.

La modificación que la honorable Cámara de Diputados proponía sobre el Arto. 57 que fue conocido seguidamente, fue aprobada unánimemente, quedando en consecuencia dicho artículo redactado así: "El intercambio de materiales o equipo entre dependencias gubernamentales del Poder Ejecutivo no se podrá hacer sin previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual será tramitada por el Tribunal de Cuentas para los fines consiguientes".

Los Artos. 58, 59 y 60, sin reformas, fueron aprobados por mayoría de votos.

Sobre el Arto. 61, aceptó el Senado la modificación hecha por la honorable Cámara de Diputados, tendiente a sustituir la cantidad de \$ 14.530,000.00 por la de \$ 28.179,000.00; quedando aprobado dicho artículo de esa manera.

Los Artos. del 62 al 81, no reformados, fueron aprobados siempre por mayoría de votos.

Se pasó a conocer el Arto. 82, el cual reformaba la Cámara de Diputados de la siguiente manera: "Las asignaciones del Presupuesto de Egresos en Contingente, se podrán afectar sin que los Ingresos excedan las metas estimadas, cuando se señalen por igual valor asignaciones del Presupuesto Ordinario correspondientes a egresos que no vayan a efectuarse por causas eventuales no previstas, y en tales casos se procederá como si se tratara de cualquier transferencia". Explicó el honorable Senador Rener, que por su parte la Comisión del Senado, en su dictamen de mayoría aprobado, aconsejaba que dicho artículo fuera aprobado con la redacción contenida en el proyecto original presentando por el Ejecutivo, y que era la siguiente: "Las asignaciones del Presupuesto de Egresos en Contingente, se podrán afectar sin que los Ingresos excedan las metas estimadas, cuando se señalen por igual valor asignaciones del Presupuesto Ordinario correspondientes a egresos que no sean factibles por causas eventuales no previstas, constituyéndose éstos en fuentes de recursos para los nuevos egresos, de conformidad al Arto. 262 Cn."

A solicitud del honorable Senador Argüello fue leído el Arto. 262 de la Constitución de la República, de que hacía relación el Arto. 82 del proyecto del Ejecutivo.

Propuso el honorable Senador Talavera que para que quedara plenamente establecido de que no se estaba tratando de aprobar dos presupuestos, ya que a lo que se tendía propiamente era a crear una partida adicional dentro del Presupuesto General de Gastos, tal como lo especificaba el Arto. 4o., fuera redactado el Arto. 82 de la siguiente manera: "Las asignaciones para egresos en una partida en contingente —que quiere decir, pues, de reservas, dijo—, dentro del Presupuesto General de Gastos, se podrán afectar sin que los ingresos excedan las metas estimadas... etc., etc.". Y así nosotros salvamos, agregó, esa apariencia equivocada que tiene el artículo.

Por su parte el honorable Senador Rivas Gasteazoro se pronunció en contra de la redacción que proponía la Comisión del Senado y de la moción del honorable Senador Talavera, por considerar ambas violatorias de la Constitución.

Resolvió la Presidencia, someter a votación el Arto. 82, tal como lo proponía la Comisión del Senado, o sea en la misma forma en que lo presentaba el proyecto del Ejecutivo, antes anotada, resultando aprobado de esa manera, por diez votos a favor y seis en contra.

El Arto. 83, último del proyecto y sin reformas, fue aprobado por mayoría de votos.

En esa forma quedó aprobado, en primer debate, el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año de 1970.

En la palabra el honorable Senador Rener, hizo moción para que le fueran dispensados los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente, para que pasaran cuanta antes al conocimiento de la honorable Cámara de Diputados, las reformas introducidas por este Senado.

A esta moción se opuso el honorable Senador Solórzano Cardoza, quien opinó que por la importancia del proyecto, debía someterse a un segundo debate.

Declarada suficientemente discutida la moción, fue sometida a votación y aprobada por diez votos a favor y cinco en contra. A solicitud del honorable Senador Agüero se efectuó rectificación de la votación, con igual resultado. Quedó por lo tanto, aprobada la moción.

8o.—Hizo moción el honorable Senador Mendieta para que, por lo extenso de esta

sesión y para no sobrecargar de trabajo a la Secretaría, sobre todo en la época navideña en que se encontraban, le fuera dispensado el trámite de lectura al acta, dándose por aprobada. Esta moción fue sometida a votación y aprobada con un voto en contra.

9o.—Se levantó la sesión, manifestando el honorable Señor Presidente a los Señores Senadores, que serían citados para la próxima telegráfica y oportunamente.

Humberto Castrillo M.,
Presidente.

Pablo Rener, Ernesto Chamorro Pasos,
Secretario. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nómbrese Delegación de Nicaragua a Reuniones de CIES

"Nº 63

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Señor Doctor Don Silvio Campos Meléndez, Jefe del Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Jefe de la Delegación; y al Señor Licenciado Don Alberto Vindell, Director del Departamento de Industrias del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Delegado, en la Reunión de la Comisión Especial del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), que tendrá verificativo en la ciudad de Washington, D. C., en los días comprendidos del 27 de abril y el 1 de mayo de 1970 y a la Reunión Ad-Hoc que tendrá lugar en la misma ciudad entre el 2 y el 8 de mayo de 1970.

Segundo: El presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua Distrito Nacional, veintitrés de abril de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Representante Propietario de Nicaragua en el COCESNA

"Nº 64

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Señor Coronel (PA) Francisco Ulloa A., Director de Aeronáutica Civil, Representante Propietario de Nicaragua en el Consejo Directivo de la Corporación Centroamericana de Servicios y Navegación Aérea (COCESNA), con sede en Tegucigalpa, D. C., República de Honduras.

Segundo: El presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintitrés de abril de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*."

Representante de Nicaragua en V Reunión Extraordinaria de CEPAL

"Nº 65

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Señor Representante Adjunto cerca de las Naciones Unidas, Embajador don Guillermo Lang, Representante de Nicaragua en la Quinta Reunión Extraordinaria de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), que tendrá lugar en la sede de las Naciones Unidas, Nueva York, Estados Unidos de América, los días 4, 5 y 6 de Mayo de 1970.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintitrés de abril de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*."

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Licencia a Somoza Abrego, Puchendorf & Cía. Ltda. para Efectuar Exhibiciones de Mercaderías a la Orden Denominada de Puerto Libre

Reg. 2422 — R/F \$ 200.00

"Nº 82

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 1º, del Decreto Legislativo Nº 1199 del 30 de junio de 1966 (Gaceta Nº 158 del 14 de julio de 1966),

V i s t a :

La solicitud presentada por la Sociedad "Somoza Abrego, Puchendorf & Cía. Ltda." constituida y organizada de acuerdo con las leyes de Nicaragua, en Escritura Pública Nº 1 que pasó, en esta ciudad a las tres de la tarde del 23 de Enero de 1970, ante los oficios notariales del Dr. Daniel Pallais Sacasa, e inscrita bajo el Nº 13262, páginas 241 y 242, Tomo 55 del Registro de Personas y con el Nº 5356, páginas 13 y 18, Tomo 146 del Libro 2º del Registro Mercantil, ambos del Registro Público de este Departamento; con una duración de 10 años a contar de la fecha de su inscripción del Contrato de constitución; para que se le ex-

tienda Licencia Especial para tener en el Aeropuerto Internacional de Las Mercedes, con depósito de exhibición de mercaderías, en el Hotel Intercontinental de la jurisdicción de Managua, y en la Frontera Sur en jurisdicción de la Aduana de Peñas Blancas, en un local que construirán en un lote de terreno arrendado al Fisco o Hacienda Pública de la República; y

C o n s i d e r a n d o :

Que la Sociedad "Somoza Abrego, Puchendorf & Cía. Ltda.", está solvente con el Fisco y tiene su Licencia de Importación N° 4452 válida para el año de 1970 y que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio con fecha 25 de Febrero del corriente año, estimó conveniente el establecimiento de estos Almacenes y que se le otorga Licencia.

C o n s i d e r a n d o :

Que es aceptable la lista de mercaderías que la Sociedad Somoza Abrego, Puchendorf & Cía. Ltda.", así:

Cámaras fotográficas, películas, radios, grabadoras, tocadiscos, licores nacionales y extranjeros, relojes, balijas, perfumes, artículos de oro y plata, artículos de cuero, artículos de madera fina, ropa interior, ropa para hombres, ropa para mujeres, cosméticos, cigarrillos, televisores,

P o r T a n t o :

De acuerdo con los Artos. 1° al 8°, de la Ley y lo expuesto,

A c u e r d a :

Arto. 1° Otorgar y extender a la Sociedad "Somoza Abrego, Puchendorf y Cía. Ltda.", de este domicilio Licencia Especial para efectuar en sus Almacenes que establecerá en el Aeropuerto Internacional de Las Mercedes de esta jurisdicción con exhibición de las mercaderías en el Hotel Intercontinental y en la frontera Sur, en jurisdicción de la Aduana de Peñas Blancas, todas las operaciones propias de los Almacenes de Depósito de mercaderías a la orden denominada de Puerto Libre, tales como almacenamiento, guarda y conserva de bienes y mercaderías extranjeras o nacionales destinadas a usarse fuera del país, sea por medio de operaciones de exportación o por medio de ven-

tas a pasajeros que salgan o pasen con destino a países extranjeros, sin pago de los impuestos de importación.

Arto. 2° Las muestras que mantenga en la exhibición de mercaderías en el Hotel Intercontinental deberá renovarlas cada tres meses, a fin de ser chequeadas debidamente por las autoridades de la Aduana, respondiendo por el valor de los impuestos, servicios, recargos y multas por la pérdida de cualquier de uno de los ejemplares de las muestras allí en exhibición.

Arto. 3° Previo a la iniciación de las operaciones deberá rendir Garantía hasta por la suma de cien mil córdobas en favor del Fisco o Hacienda Pública y/o la Dirección General de Aduanas para responder ante el Gobierno de Nicaragua por los impuestos de importación de mercaderías depositadas y de penas en que pudiera incurrir por las infracciones que cometiere, Garantía que deberá ser aprobada de previo por este Ministerio.

Arto. 4° Consecuente con la extensión de esta Licencia, la Sociedad Somoza Abrego, Puchendorf & Cía. Ltda., tiene la capacidad jurídica necesaria para ejercer todos los derechos y cumplir las obligaciones que a esta Entidad le señala la Ley y su Reglamento.

Arto. 5° La Dirección General de Aduanas de previo inspeccionará los locales en donde estarán las mercaderías almacenadas y en exhibición y autorizará el funcionamiento de los Almacenes si a su juicio llenan las condiciones de seguridad que exige la Ley y vigilará que se mantenga vigente la Garantía o Fianza, la patente comercial, que los locales estén de acuerdo con las normas de seguridad y el funcionamiento de la Aduana que tenga siempre la llave de un candado y cerradura, para que la venta y retiro de mercaderías y todo se haga conforme las disposiciones legales.

Arto. 6° Librese Certificación a los interesados para guarda de sus derechos.

Comuníquese y Publíquese. Managua, Distrito Nacional, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos setenta. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda. — (f) *Hol. Ríos Montiel*, Oficial Mayor de Hacienda".

Autorízase Impresión de Sellos Postales Relativos al Juego de Foot-Ball

"No. 6

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Considerando:

Que el juego de Foot-ball, llamado Soccer, es uno de los más antiguos que se conocen y el deporte que más se practica en la mayoría de los países del mundo, al cual se le atribuyen cualidades de atracción especial, así como de forjador de la moralidad y sentido de responsabilidad en el hombre.

Considerando:

Que cada cuatro años un gran número de naciones se disputan la supremacía

en este popular juego en digna competencia que contribuye al acercamiento y conocimiento de sus pueblos;

Por Tanto:

Decreta:

Arto. 1.—Autorizar la impresión de Seis Millones (6.000,000) de sellos postales para el Año Fiscal de 1970, distribuidos en las denominaciones CORREO para uso de servicio ordinario y AEREO para uso de servicio aéreo, y doce (12) valores representando la fotografía en acción de los once (11) jugadores del equipo ideal del Foot-ball mundial escogido por votación de 120 periodistas deportivos de 35 países diferentes entre los jugadores más destacados durante los últimos 20 años, y el conjunto de las banderas de las 16 naciones que participarán en los juegos de la Copa Mundial de 1970 que se efectuarán en ciudad México en el presente año.

Arto. 2.—Las cantidades y valores de los sellos postales de ambas denominaciones serán las siguientes:

CORREO			MOTIVO		
1.300.000	Sellos de	5	Centavos	Pelé	Brasil
600.000	" "	10	"	Ferenc Puskas	Hungría
500.000	" "	15	"	Sir Stanley Mathews	Inglaterra
400.000	" "	40	"	Alfredo Di Stefano	Argentina
400.000	" "	2.00	Córdobas	Giacinto Facchetti	Italia
400.000	" "	3.00	"	Lev Yashin	U.S.S.R.
400.000	" "	5.00	"	Franz Beckenbauer	Alemania
4.000.000					
AEREO			MOTIVO		
400.000	Sellos de	20	Centavos	Djalma Santos	Brasil
400.000	" "	80	"	Billy Wright	Inglaterra
400.000	" "	1.00	Córdobas	Banderas	
400.000	" "	4.00	"	Jozsef Bozsik	Hungría
400.000	" "	5.00	"	Boby Charlton	Inglaterra
2.000.000					

Arto. 3.—El tamaño de estos sellos postales será de 30 x 45 mm. incluyendo margen de 2 mm. máximo por cada lado y totalmente perforados; impresos a varios colores mediante el procedimiento de litografía u otro similar que los impresores estimen más adecuado e igualmente seguro.

Arto. 4.—Para la ejecución de esta misión se promoverá la correspondiente licitación entre casas prominentes impresoras de valores.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., dieciocho de abril de mil novecientos setenta. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Roberto Martínez Lacayo, Ministro de Hacienda y C. P. por la Ley".

Ministerio de Economía,
Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2407 — R/F 488807 — Valor ₡ 90.00
Garvey, Sociedad Anónima, solicita registro:



Clase: 50.

Oyense oposiciones.

Managua, diecisiete de abril de mil novecien-

tos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. 2416 — R/F 491189 — ₡90.00

Carl Walther, Alemania, solicita registro marca:



Para: Clases 12 y 29.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2408 — R/F 488808 — Valor ₡ 45.00
Calmic Limited solicita registro:
CICATRIN

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, diecisiete de abril de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 2281 — R/F 456414 — ₡ 30.00
Comps. R/F 456550 — ₡ 60.00

Once mañana nueve mayo entrante remataráse urbana ciudad. Oriente, Juan Contreras; Poniente, Asunción Pavón; Norte, línea férrea; Sur, Heliodoro Gutiérrez.

Ejecución: Fidelia Montenegro.

Base Ocho mil córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, dieciséis Abril mil novecientos setenta. — Carlos Martínez.

3 2

Reg. 2418 — R/F 455233 — ₡ 90.00

Once de la mañana doce mayo próximo, subastaránse local este Juzgado, veintisiete y media manzanas Lecheguagos, esta jurisdicción. Oriente, David Torres; Poniente, Lisandro Salaraz; Norte, Juan Torres; Sur, Manuel Reyes.

Ejecuta: Rosa Borrell Gross a Angela Hernández de Torres.

Base posturas: Catorce mil ochocientos ochenta córdobas.

Juzgado Civil Distrito. León, once abril mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario.

3 1

Reg. 2422 — R/F 474629 — ₡ 45.00

Tres tarde veintidós mayo remataráse rústica treinta manzanas, jurisdicción Darío, con mejoras.

Base: Mil Córdobas.

Ejecuta: Marta Centeno — Alfredo Trewin.

Juzgado Local. Matagalpa, abril veintidós, mil novecientos setenta. — V. González, Secretario.

3 1

Reg. 2415 — R/F 491232 — ₡ 180.00

Diez la mañana siete de mayo próximo, local este Juzgado subastaránse finca urbana situada en Diriamba, cantón Calvario, lindante: Oriente, solar Teodolinda González y otros; Poniente, Sucesión Leoncio Mendieta, calle enmedio; Norte, herederos de Lorenzo Cruz; Sur, solar de Salvador Porras, calle enmedio. Inscrita con N° 66, folio 7, Tomo 177, asiento quinto, Sección Derechos Reales, Libro Propiedades Registro Carazo.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua a María Luisa Valverde de Callejas.

Base de subasta: ₡ 8,210.23.

Oyense posturas.

Dado en Juzgado Primero Civil de Distrito,

a once mañana del veintitrés abril de mil novecientos setenta. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. — F. Castillo F., Secretario.

3 1

Reg. 2417 — R/F 442591 — ₡ 180.00

Diez mañana, doce mayo próximo, subastaránse local este Juzgado urbanas esta ciudad, inscritas N° 2190, folio 277, tomo 212, asiento 11; linderos: Oriente, calle, Juan Sandoval; Poniente, Serapio Vela; Norte, Juan McNally; Sur, Ana Clemencia de Marín; y N° 12085, folios 111/112, tomo 188, asiento 7°; linderos: Oriente, César Mejía; Poniente, calle, Colonia Municipal; Norte, Víctor Mena; Sur, Idalia Villagra de Téllez, ambas Libro Propiedades, Sección Derechos Reales Registro Público este Departamento.

Base: Trescientos cincuenta mil setecientos ochentitres córdobas, ochentitres centavos.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua, Sucursal Granada: Carmen Téllez de Traña, Mariana Villagra de Lanzas, Silvio Téllez Traña.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintidós abril, mil novecientos setenta. — Antonio Morgan, Srio.

3 1

Reg. No. 2439 — R/F 491342 — Valor ₡ 135.00

Once mañana diecinueve mayo próximo subastaránse en Juzgado 1o. Civil del Distrito: a) Casa en Masaya: Oriente, Amalia Tiffer; Occidente, Leonor Robleto; Norte, Juan Huembes; Sur, Casa Cural. Avalúo: Cuarenta y tres mil seiscientos córdobas. b) Hacienda de Café "Guatemala" en Masaya: Oriente, Eusebio Pérez; Occidente, Norte y Sur, Fernando Carrión. Avalúo: Cincuenta y dos mil córdobas.

Ejecución: Graciela Moncada contra Angela de Correa.

Managua, veintisiete de abril de mil novecientos setenta. — O. Narváez S., Secretario.

3 1

Reg. No. 2432 — R/F 468063 — Valor ₡ 90.00

Once mañana sábado dieciséis mayo corriente año, local despacho, venderáse pública subasta casa y solar ubicados en Corinto, barrio Nuevo, lindante: Oriente, calle enmedio, Sebastián Sarría; Poniente, Gonzalo Mejía; Norte, José Vanegas; Sur, Julio César Meléndez.

Ejecutante: Juan Alvarez.

Ejecutados: Domingo Romero, Josefa Larios.

Base remate: Ocho mil seiscientos ochenta Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril veinticinco, mil novecientos setenta. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Reg. 2385 — R/F 488399 — ₡ 135.00

Once mañana, mayo doce próximo, local este Juzgado subastaránse inmueble urbano ubicada Occidente esta ciudad, desmembración finca

San Rafael; extensión 349 varas cuadradas, lindante: Norte, 1ª calle noreste enmedio, Francisco Detrinidad; Sur, Sucesión Rafael Cabrera; Oriente, Petronila Orozco v. de Morales; Occidente, Alberto Alegría. Inscrito N° 22,688, Asiento 2º, folio 258, Tomo 293; Sección Derechos Reales Registro Público este Departamento.

Base subasta: Veinte mil seiscientos cuarenticinco córdobas con cincuentinueve centavos.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua, contra José Fletes Casco y Rosibel Zamora de Fletes.

Managua, 23 abril 1970 — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito.

3 2

Reg. 2386 — R/F 488395 — ₡ 315.00

Once mañana, catorce mayo próximo, local Juzgado subastaránse siguientes inmuebles: a) rústica "París", ubicada San Sebastián Yalí, extensión 30 mzs., lindante: Oriente, Eliseo Cruz, Nicolás Centeno; Occidente, Sur, camino enmedio, Nicolás Centeno; Norte, Jesús Braulio Torres; inscrita N° 4872, asiento 1º, folio 142, tomo 77. Rústica "La Ceiba", ubicada San Sebastián de Yalí, extensión 30 mzs., lindante: Oriente, Sur, Sucesión Aureliano Peralta, camino real; Occidente, José Leocadio Gutiérrez, camino enmedio; Norte, Bernardo Falcon; inscrita N° 4795, asiento 1º, folios 255/57, tomo 73. Finca urbana ubicada pueblo San Sebastián Yalí, extensión 21 ½ varas Oriente a Occidente, 46 varas Norte a Sur; mejoras casa madera, piso ladrillos cemento, techo tejas barro, parte zinc; lindante: Norte, Luis Frenzel; Sur, calle enmedio, plaza pública; Oriente, Luis Frenzel; Occidente, Blas Miguel Molina; finca urbana mismo pueblo, extensión nueve varas frente, cuarenta fondo; mejoras: casa dos pisos, piso madera, lindante: Oriente, Blas Miguel Molina; Occidente, María López de Frenzel; Norte, Carmen Olivas, Sucesión Luis Frenzel; Sur, calle plaza pública; inscritas número 5695, asiento 1º, folio 134, tomo 88, N° 5560, folio 204, tomo 84; todas Sección Derechos Reales Libro Propiedades, Registro Público Jinotega.

Base subasta: Nueve mil trescientos sesenta y un córdobas con doce centavos para fincas rústicas "París", "La Ceiba". Diecinueve mil setecientos córdobas para fincas urbanas.

Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Luis Frenzel Centeno.

Managua, 21 abril 1970. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — O. Narváez, Srio.

3 2

Reg. 2387 — R/F 488397 — ₡ 135.00

Cuatro tarde, siete mayo año corriente local despacho, subastaránse finca rústica N° 8735, asiento 3º, folios 124/127, tomo 177 Registro Público Matagalpa, como 350 mzs. extensión, lindando: Norte, Cleotilde Sánchez; Sur, predio Alfredo Aldana; Oriente, José María García y Occidente, Adán Aldana y los Cifuentes.

Base subasta: Diez mil córdobas solamente. Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Alfonso Jirón Poveda y Cora Cerna de Jirón.

Managua, D. N., abril 21 de 1970. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

3 2

Reg. 2396 — R/F 464667 — ₡ 270.00

Diez mañana veinte mayo entrante, subastaránse mejor postor, local este Juzgado, rústica denominada La Providencia, ubicada Comarca Gusaneras, Jinotega, área setecientas manzanas terreno, limitada: Oriente lote de Juan Molina y Raúl y Uriel Castro; Poniente, el de Víctor García, Lorenzo Pérez, Sucesores Fernando Blandón y David Zamora; Norte, de Juan Molina; Sur, Filadelfo Corea y otros; contiene ochenticinco mil cafetos cosecheros, ciento cincuenta manzanas potreros jaragua, seis divisiones alambre de púas tres hilos; cinco manzanas plátanos, guineos, reastrojos, resto montaña; casa dos pisos habitación, casa campamento, cocina, bodega, inscrita N° 6856, asiento 1º, folio 178, tomo 105; finca urbana ubicada esta ciudad, compuesta casa y solar, dieciséis varas y media frente, treintitrés fondo, lindante: Oriente, propiedad Vicente González Guerra; Poniente, calle interpuesta, Sucesión Francisco López García; Norte, de Lydia de Palacios; Sur, Irma Morales Centeno, inscrita N° 6790, folio 189, tomo 104, ambas Registro Jinotega.

Base: Trescientos un mil setecientos diecisiete córdobas y setentidós centavos.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Manuel Morales Centeno.

Oyense postores.

Dado Juzgado Distrito Civil. Jinotega, veintidós abril mil novecientos setenta. — Er. Campo Valerio, Srio.

3 2

Reg. 2391 — R/F 467959 — ₡ 90.00

Once mañana sábado mayo nueve corriente año, local despacho venderáse pública subasta finca rústica "San Antonio", jurisdicción Posoltega, setentitrés manzanas, lindante: Norte, Gilberto Leytón, terrenos municipales; Sur, Adolfo Zúñiga; Oriente, Gilberto Leytón; Poniente, Salomón Prio.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Gilberto Leytón Sarria.

Base remate: Veintidós mil ochocientos treintitrés córdobas cuarenta centavos.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril veintuno, mil novecientos setenta. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Reg. 2382 — R/F 491338 — ₡ 1,000.00

El día domingo 3 de mayo de 1970, a las 8 a.m. en la sala de remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra ley orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido correspondientes a esta casa Matriz detalladas a continuación, cuyos dueños no la hubieren cancelado o renovado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

N° de la Boleta Descripción de las Prendas Base del Remate

"D"

BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS

40191	1	Dije con p. roja, 2 anillos de mesa lisa, 1 esclava china, 2 p. de chapas 15 grs.	78.00
40239	2	Cad. dist. con dije 18 grs. . .	93.60
40307	1	Puls. china 30 grs.	78.00
40345	1	Esclava con nombre, 1 anillo con p. 1 p. de chapas con p. 18 gramos	78.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
40388	2 Puls. No. 8, 43 grs.	231.00	41272	1 Anillo p. verde 6 grs.	38.50
40389	2 Puls. dist. 67 grs.	231.00	41302	2 Cad. con dije, 2 anillos dist. 15 gramos	77.00
40392	2 Anillos dist. 1 puls. china 38 gramos	231.00	41307	1 Puls. No. 8, 14 grs.	61.60
40399	1 Cad. No. 8 rev. dije de med. 11 gramos	61.60	41336	1 Cad. ord. sin dije 1 anillo 12 gramos	69.30
40429	1 Cad. ord. con dije 12 ½ grs.	77.00	41338	1 Anillo oro blanco con brillante y diamante faltándole uno 1 ½ gramos	123.20
40445	1 Cad. ord. con dije 17 grs.	77.00	41339	1 Puls. No. 8, 17 ½ grs.	107.80
40450	1 Puls. china 14 grs.	154.00	41340	4 Anillo dist. 1 escl. 1 cad. con dije de imit. de perla 49 ½ grs.	308.00
40476	1 Anillo liso, 1 anillo de mesa 10 gramos	61.60	41388	1 Cad. con dije, 1 anillo, p. roja golp. 11 grs.	61.60
40503	2 Anillos dist. 24 grs.	138.60	41415	1 Puls. china 14 grs.	77.00
40507	1 Cad. con dije de med. 3 anillos dist. 1 esclava china 10 gramos	53.90	41444	1 Cad. ord. con dije de med. 1 p. de chapas con mon. del imp. mex. 14 grs.	69.30
40512	1 Cad. sin dije, 1 anillo p. roja 4 gramos	23.10	41445	1 Cad. ord. broche de arg. desp. dije de Cristo golp. 18 grs.	92.40
40560	1 Anillo p. roja red. 12 ½ grs.	77.00	41459	1 Anillo de brillantes oro blanco y amarillo 7 ½ grs.	770.00
40565	1 Puls. 12 grs.	69.30	41526	1 Puls. No. 8 con rev. 1 p. de chapas 6 grs.	30.80
40566	1 Puls. No. 8, 16 grs.	77.00	41539	1 Cord. dije de Cristo, 1 cad. con revs. dije de med. 20 grs.	123.20
40603	1 Puls. de eslab. (ajustada) sin cad. de seg. 12 ½ grs.	77.00	41584	1 Cad. rev. con dije de lámina, 1 anillo grab. 14 grs.	77.00
40681	1 Puls. de eslab. calados 32 gramos	184.80	41585	3 Anillos dist. 1 escl. china, 1 esclava, de cad. 13 grs.	77.00
40706	1 Anillo p. roja 1 par de chapas 5 gramos	30.80	41589	1 P. de chapas, 2 cad. dist. 26 gramos	154.00
40708	1 Puls. china 16 grs.	77.00	41623	1 Cord. dije de Cristo 14 grs.	77.00
40732	1 Anillo p. roja 13 grs.	77.00	41625	1 Puls. de corozo 14 grs.	77.00
40734	1 Cord. chino dije de medalla 19 gramos	92.40	41639	1 Puls. No. 8 cad. de seg. rev. 14 graves	77.00
40757	1 Esclava No. 8 con rev. 15 grs.	77.00	41672	1 Puls. de eslab. rev. 20 grs.	123.20
40795	2 Anillos dist. 15 grs.	92.40	41675	2 P. de arg. golp. 8 ½ grs.	38.50
40800	1 Puls. de corozo 13 grs.	77.00	41697	1 Anillo p. roja 12 ½ grs.	77.00
40816	1 Cord. chino con dije de med. 18 gramos	77.00	41715	1 Cad. con dije de Cristo 7 ½ gramos	46.20
40820	1 Cad. ord. con 12. tornasol 17 gramos	69.30	41744	7 Anillos dist. 2 p. de arg. 1 prendedor con nombre ANITA 1 puls. No. 8, con dije de med. de dos caras, 1 escl. china 65 gramos	354.20
40841	1 Esclava china, 1 cad. rev. dije de med. 7 ½ grs.	38.50	41751	1 Anillo p. roja 10 grs.	61.60
40859	2 Cad. dist. 2 anillos dist. 9 grs.	46.20	41752	1 Cord. chino con dije de med. de dos caras, 1 anillo p. roja, 1 puls. de eslab. calados con dije de med. de dos caras 56 gramos	338.80
40860	1 Anillo p. roja red. 2 anillos de mesa 11 grs.	61.60	41784	1 Esclava mart. con letras C. L. Z. 65 grs.	385.00
40878	1 Cad. rev. dije de Cristo 6 ½ gramos	38.50	41812	1 Cad. ord. dije de med. de dos caras 12 grs.	77.00
40879	1 Reloj ROAMER puls. de cuero para varón	61.60	41813	1 Cord. con dije de racimo de banana 19 grs.	77.00
40884	2 Anillos lisos dist. 1 puls. de corozo, 1 cord. sin dije 40 grs.	246.40	41814	1 Anillo p. roja, 1p. de chapas con imit. de perla 11 grs.	61.60
40892	1 Puls. china 11 grs.	61.60	41835	1 Cad. dije de Cristo, 1 anillo liso 8 grs.	46.20
40907	1 Esclava No. 8, 14 grs.	77.00	41849	1 Anillo p. celeste, 1 p. de chapas 12 ½ grs.	77.00
40908	1 Puls. 8, 14 grs.	61.60	41881	1 Cad. mart. dije de Cristo, 1 anillo de mesa 13 grs.	77.00
40909	1 Puls. de corozo 11 grs.	61.60	41882	1 Anillo p. roja 9 grs.	53.90
40953	1 Anillo de mesa liso 5 grs.	30.80	41888	1 Cad. mart. dije de Cruz 26 gramos	77.00
40956	1 Puls. 18 grs.	107.80	41908	3 Anillos dist. 3 p. de chapas dist. 13 grs.	77.00
40958	1 Cord. chino de med. 26 grs.	138.60	41912	1 Esclava mart. 1 anillo oro y blanco con 18 brillantes 60 gramos	662.20
40969	1 Cad. mart. c/m 20 grs.	77.00	41935	1 Anillo con p. 12 grs.	77.00
41046	1 Anillo p. roja 8 grs.	46.20	41936	1 Cord. chino dije de Cristo en Cruz 18 grs.	107.80
41052	1 Cord. chino sin dije, 1 anillo p. celeste, 1 anillo p. rosada 1 par arg. 24 grs.	138.60			
41060	1 Anillo grab. 1 anillo de meseta 5 grs.	23.10			
41061	1 Esclav. mart. 51 grs.	308.00			
41067	1 Cad. ord. dije de med. 9 grs.	53.90			
41081	1 Cad. dije de med. de dos caras 22 grs.	77.00			
41088	1 Puls. china 21 grs.	123.20			
41092	1 Anillo desp. p. roja 14 grs.	77.00			
41125	1 Anillo p. negra 10 grs.	61.60			
41127	1 Cad. mart. dije de Cristo 11 gramos	61.60			
41155	1 Puls. de eslab. 30 grs.	154.00			
41179	1 Puls. de corozo 15 grs.	77.00			
41210	1 Hebilla de faja con letras J. M. R. 26 grs.	138.60			
41258	1 Cord. chino de med. de dos ras 24 grs.	123.20			
41260	1 Puls. eslab. calados 19 grs.	107.80			

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
41950	1 Cad. con dije, 1 anillo p. roja 22 grs.	121.60	71572	1 Anillo p. roja, 1 anillo p. celeste 15 grs.	77.00
41954	1 Cad. ord. dije de med. 1 anillo, 1 p. de chapas 20 grs.	121.60	71576	1 Esc. de cad. letras I.G.M. 29 gramos	77.00
41957	1 Esclava china, 1 cad. sin dije, 1 anillo p. tornasol faltándole una 7 grs.	38.00	71604	1 Cad. china dije de med. 1 anillo liso 21 grs.	123.20
42000	1 Anillo liso 11 grs.	60.80	71661	1 P. de arg. 5 grs.	30.80
42052	1 Anillo p. roja red. 1 p. de chapas 10 grs.	60.80	71664	1 Anillo de meseta con letras A.C., 1 p. de chapas, 1 dije de med. calada de dos caras 16 gramos	77.00
42056	1 P. de arg. 1 puls. media caña 23 gramos	121.60	71667	1 Puls. de eslab. incomp. 25 grs.	77.00
42060	1 P. de arg. golp. 2 ½ grs.	15.20	71677	2 Cad. dist. con dijes 12 ½ grs.	77.00
42067	1 Anillo p. negra 7 grs.	38.00	71683	3 Anillos dist. 1 escl. 1 cad. dije de mon. 12 ½ grs.	77.00
42095	1 Puls. de corozo 13 grs.	76.00	71711	1 Cad. dije de Cruz, 2 anillos dist. 10 grs.	61.60
42128	1 Cord. chino incomp. dije de med. 1 anillo grab. 21 grs.	121.60	71729	1 Puls. de aro 19 grs.	77.00
"OO"					
BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS					
70799	1 Puls. de eslab. desp. calados 19 grs.	78.00	71768	1 P. de arg. golp. 4 grs.	23.10
70816	1 Cord. dije de lámina 14 grs.	78.00	71750	1 Cad. 15 grs.	77.00
70855	1 Cad. ord. dije de lámina 7 ½ gramos	46.80	71769	1 P. de chapas, 1 cad. sin dije 13 gramos	77.00
70879	1 Cad. ord. dije de med. 9 grs.	54.60	71798	1 Puls. No. 8, con 3 mon. de 2 ½ pesos mex. 15 grs.	84.70
70888	1 Cad. sin dije, 2 anillos dist. 16 gramos	62.40	71852	1 Anillo de meseta lisa, 2 anillos grab. 6 grs.	30.80
70921	1 Cad. ord. rev. dije de med. 1 p. de chapas golp. 6 grs.	31.20	71865	1 P. de chapas, 1 puls. china 5 gramos	30.80
70941	1 Puls. china 33 grs.	78.00	71879	2 Anillos con piedra 10 grs.	61.60
70981	1 Puls. tej. 11 grs.	62.40	71884	1 Anillo p. roja 10 grs.	61.60
70982	1 Cad. mart. broche en m/e di-29 grs.	78.00	71899	1 Anillo p. azul 11 grs.	61.60
70985	1 Puls. de corozo dije de corazón, 1 anillo liso 22 grs.	101.40	71908	1 Puls. rev. con 7 mon. del imp. mex. 1 p. de chapas con imitación de perla, 1 anillo con dije de corazón 11 grs.	61.60
70998	1 Puls. tej. 14 grs.	70.20	71925	1 Cord. chino dije de med. de dos caras 20 grs.	77.00
71071	1 Cad. ord. dije de med. 1 cad. sin dije 11 grs.	62.40	71934	1 Anillo p. roja red. 13 grs.	77.00
71094	1 Cad. ord. sin dije 23 grs.	140.40	71968	1 Med. del c. de Jesús y Guadalupe 13 grs.	61.60
71109	1 Cad. china dije de lámina 13 gramos	78.00	71969	1 Puls. china 13 grs.	61.60
71110	1 Anillo de un brillantito al Centro 2 ½ grs.	156.00	71972	1 Cord. chino dije de med. de dos caras 19 grs.	77.00
71136	1 Cad. dije de med. 22 grs.	78.00	71983	1 Cord. gastado broche en m/e., 10 gramos	46.20
71147	1 Cord. chino dije de medalla 20 gramos	78.00	71988	1 Cad. ord. gastado rev. dije de Cruz sin el Cristo 10 grs.	46.20
71148	1 Anillo p. roja red. 10 grs.	62.40	71993	1 Puls. de corozo, 1 cad. con dije de Cristo, 1 dije, 1 p. de chapas rollizas 20 grs.	77.00
71161	1 Anillo p. verde, 1 cad. ord. 29 gramos	70.20	72004	1 Anillo p. roja 13 grs.	77.00
71182	1 Cad. dije de med. 16 grs.	78.00	72043	1 P. de arg. 3 anillos dist. 14 gramos	77.00
71202	1 Puls. No. 8, 1 cad. fina dije de med. 20 grs.	78.00	72101	2 Puls. de eslab. dist. 1 cadena ord. con 13 p. negras 93 grs.	554.40
71229	1 Cad. ord. sin dije 5 grs.	30.80	72107	1 Puls. de eslab. con dije de imit. de perla y coral 36 grs.	215.60
71301	1 Anillo p. verde red. 12 ½ gramos	77.00	72110	1 Cad. ord. dije de mon. de 5 dólares (1893), 1 puls. No. 8, 1 puls. sera de corozo, 1 anillo p. celeste 56 grs.	400.40
71313	2 Anillos dist. 3 grs.	18.48	72118	1 Anillo p. rosada, 1 puls. china broche golp. 14 grs.	61.60
71344	1 Escl. china golp. 9 grs.	46.20	72120	1 Cord. chino dije de med. 24 gramos	77.00
71350	1 Cord. chino dije de med. de dos caras 14 grs.	77.00	72128	1 Cord. chino dije de lám. 1 anillo grab. 16 grs.	77.00
71424	1 P. de chapas con p. roja c/u 1 p. de chapas de filig. 5 grs.	30.80	72137	1 Puls. china 23 grs.	77.00
71450	1 Reloj para varón marca ORIS vidrio queb.	61.60	72217	1 Puls. china broche desp. con letras C.Y.P. y p. de chapas 3 gramos	18.48
71451	1 Cad. ord. sin dije, 1 anillo con dos imit. de perla 6 grs.	30.80	72273	1 Cad. dije de med. de dos caras 13 grs.	77.00
71475	1 Cord. chino dije de lámina 6 gramos	30.80	72314	1 Cord. chino dije de med. de dos caras 9 grs.	53.90
71508	1 Puls. tej. chino 29 grs.	154.00	72345	1 Anillo con 3 esmeralda y 24 brillantitos 7 grs.	693.00
71533	1 Anillo liso, 1 p. de chapas 7 ½ gramos	38.50	72346	1 Reloj oro blanco 14 k. BU.	
71540	1 Anillo p. roja 7 grs.	38.50			
71543	1 Puls. china dije de med. 1 puls. No. 8, 16 grs.	77.00			
71568	1 Anillo p. roja, 1 cad. ord. con dije de lámina, 1 escl. china rev. 16 grs.	77.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
	LOVA de 23 rubíes más 8 brillantitos con puls. enchapada en oro blanco 10 K. 1/20 con avalúo	277.20	73310	2 Anillos dist. 1 puls. con imit. de coral 4 grs.	23.10
72368	1 Reloj marca ORIS faja negra para mujer	46.20	73312	2 Anillos dist. 1 cad. ord. dije de med. 8 grs.	46.20
72388	1 Anillo grab. 1 p. de chapas con imit. de perla 5 grs.	30.80	73315	1 Cad. dije de med. de dos caras 17 grs.	61.60
72405	1 P. de arg. 1 anillo p. roja 14 gramos	77.00	73324	1 Anillo en forma de faja 5 gramos	30.80
72418	2 P. de chapas dist. 1 cad. rev. dije de med. 4 anillos dist. 1 p. de chapas rollizas 10 grs.	53.90	73361	1 Cad. dije de med. de dos caras 12 grs.	61.60
72427	1 Anillo liso, 1 dije de león, 8 gramos	30.80	73398	2 Cads. sin dije revs. 1 puls. de cad. mart. con letras J. A. 12 grs.	23.10
72466	1 Prensa corbata con letras R.G.D. 6 ½ grs.	38.50	73404	1 Cord. rev. dije de flor 15 grs.	53.90
72497	1 Reloj para varón mar. OPEL, 1 reloj mar. VANTAGE para mujer	77.00	73409	1 Cad. dije de med. 2 anillos dist. 1 puls. china broche golp. 41 grs.	308.00
72504	1 Anillo p. verde 5 grs.	30.80	73410	1 Cad. ord. dije de med. 2 dijes dist. 32 grs.	123.20
72509	1 Cord. chino, 1 anillo con imit. de coral 8 grs.	46.20	73411	2 Cads. dist. con dijes dist. 2 anillos dist. 1 dije 12 grs.	61.60
72537	1 Cad. broche de caja dije de med. 9 grs.	53.90	73412	1 Cad. mart. con dije de Cruz golp. 14 grs.	77.00
72556	1 Anillo p. tornasol 19 grs.	77.00	73413	1 Puls. 2 anillos p. rojas dist. 18 grs.	77.00
72604	1 Cad. ord. dije de med. 17 grs.	77.00	73432	1 Puls. No. 8, 1 anillo p. lila 15 gramos	69.30
72643	1 Anillo p. roja 12 ½ grs.	77.00	73446	1 Cad. con dije de p. 3 p. de chapas dist. 14 grs.	77.00
72645	1 Puls. china 13 grs.	77.00	73550	1 Puls. china sin cad. de seg. 46 gramos	77.00
72716	1 Puls. No. 8, rev. dije de co. razón 11 grs.	46.20	73563	1 Puls. china 11 grs.	61.60
72764	1 P. de chapas, 2 cad. dist. con dijes 14 grs.	77.00	73598	1 Puls. china 4 grs.	23.10
72765	1 Puls. No. 8, dije de lámina 19 gramos	77.00	73618	2 Anillos con p. dist. 19 grs.	77.00
72775	1 Cord. chino dije de lámina con perla roja 14 grs.	77.00	73620	1 Puls. con letras, 1 p. de chapas 11 grs.	61.60
72781	1 Anillo p. blanca, 1 p. de chapas con p. verde cada una, 8 gramos	46.20	73636	1 Anillo p. roja 9 grs.	38.50
72786	1 Cad. dije de med. 1 anillo con 2 p. negras 14 grs.	77.00	73643	1 Puls. china 9 grs.	38.50
72839	1 Anillo liso con letras, 1 anillo con p. azul, 15 grs.	30.80	73702	1 Cad. ord. con med. de dos caras 11 grs.	53.90
72840	2 Cads. dist. sin dije 1 par mancuernillas 14 grs.	30.80	73724	1 Anillo grab. 1 cord. con dije Cruz golp. 11 grs.	61.60
72907	1 Reloj mar. PROGRESS para mujer	46.20	73726	2 Cad. con dijes dist. 2 anillos con p. 2 anillos grabados 13 gramos	77.00
72924	1 Cord. chino dije de med. de dos caras 18 grs.	77.00	73739	1 Mon. de 5 dólares (1885) 1 cad. dije de med. de dos caras 13 grs.	77.00
72932	1 Reloj marca MORE NICO. LET	46.20	73758	1 Cad. dije de med. de dos caras 10 grs.	46.20
72945	1 Anillo p. roja, 1 anillo grab. 4 grs.	23.10	73889	1 P. de chapas con p. c/u., 1 p. de chapas con p. faltándole una 2 ½ grs.	15.40
73005	1 P. de chapas en forma de racimo de banana 4 grs.	23.10	73967	1 Puls. No. No. 8, 17 grs.	61.60
73017	2 Dijes dist. 1 p. de chapas con p. celeste con una 17 grs.	77.00	73981	1 Reloj mar. FENIX faja de cuero para varón	38.50
73022	1 Anillo p. roja 17 grs.	77.00	74012	1 Anillo p. roja 14 grs.	61.60
73077	1 Anillo p. roja 7 grs.	38.50	74014	1 Puls. china 13 grs.	61.60
73084	1 Anillo de meseta, 1 anillo con p. roja 16 grs.	30.80	74054	1 P. de arg. 1 anillo de mesa lisa 5 grs.	30.80
73087	1 Cad. dije de Cristo golp. 1 anillo de mesa lisa 15 grs.	77.00	74127	1 Cad. rev. dije de una pelo. 5 grs.	23.10
73125	1 P. de chapas 6 grs.	30.80	74148	1 Anillo de mesa lisa red. 9 grs.	46.20
73172	1 Cord. chino broche en medio dije de lámina 12 ½ grs.	77.00	74167	1 Puls. de eslab. calados 11 gramos	61.60
73193	1 Puls. de eslab. calados 15 grs.	77.00	74167	1 Puls. de eslab. caladas 11 grs.	61.60
73217	1 Cad. ord. dije de Cristo rollizo 8 grs.	46.20	74203	1 Cad. sin dije 8 grs.	46.20
73225	1 P. de chapas 3 grs.	18.48	74273	1 Cord. rev. dije de med. 13 gramos	77.00
73235	2 Cads. con dijes dist. 1 anillo p. verde 40 grs.	231.00	74279	1 Cad. dije de Cristo 20 grs.	77.00
73250	1 Cad. tej. dije de med. 17 grs.	92.40	74300	2 Anillos dist. 9 grs.	53.90
73268	1 Puls. china broche en m/e., 19 gramos	61.60	74319	1 Puls. de corozo 14 grs.	77.00
73272	1 Cad. rev. dije de med. 1 anillo con imit. de perla 7 grs.	38.50	74346	1 Puls. 25 grs.	154.00
			74389	2 Anillos dist. 14 grs.	61.60
			74399	2 Anillos con p. dist. 9 grs.	53.90

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
74444	1 Cadena ord. dije de med. y 1 prendedor de filig. 12 ½ gramos	77.00	75429	1 Cad. china rev. dije de cerdo 3 grs.	18.48
74448	1 Anillo liso 18 grs.	77.00	75455	1 Anillo p. roja 16 grs.	77.00
74462	1 Puls. No. 8 con dije de med. sin dije 1 cad. rev. 19 grs.	69.30	75477	2 Cads. revs. con dist. 16 grs.	84.00
74477	1 Cord. chino rev. sin dije, 1 anillo grab. 7 grs.	38.50	75480	1 P. de arg. 1 cad. dije de med. de dos caras 9 grs.	53.90
74486	1 Puls. china 15 grs.	69.30	75532	1 Anillo grab. 1 p. de chapas 7 gramos	30.80
74502	1 Puls. No. 8, 1 p. de chapas con mon. del imp. mex. 13 gramos	77.00	75576	1 Puls. china 13 grs.	77.00
74507	1 Puls. de eslb. con dije de cerdo, 2 anillo dist. 1 cordón chino con dije de med. 57 grs.	338.80	75577	2 Anillos con p. dist. 8 ½ grs.	61.60
74523	1 Puls. china 21 grs.	77.00	75578	1 Soguilla sin dije rev. 18 grs.	107.80
74562	1 Cad. ord. dije con p. 10 grs.	61.60	75579	1 Esclav. china con p. verde 25 gramos	154.00
74564	1 Esclava con letras F.B.H. 30 grs.	154.00	75580	2 Cads. con dijes de med. 11 gramos	61.60
74581	1 Cad. rev. dije de lámina con p. 9 gramos	46.20	75581	2 Cads. dist. una de ellas sin dije, 2 anillos sin grab. 8 grs.	46.20
74627	1 Anillo p. roja 18 grs.	100.10	75582	1 Cad. con dije de med. 10 grs.	61.60
74628	2 Puls. dist. 49 grs.	277.20	75583	1 Cad. mart. con dije (rev.) 9 gramos	53.90
74634	1 Anillo p. roja 10 grs.	53.90	75584	2 Anillos dist. con chispitas 8 gramos	61.60
74646	1 Puls. media caña 11 grs.	61.60	75585	1 Cad. con dije golp. 17 grs.	77.00
74702	1 Cad. ord. dije de med. de dos caras 10 grs.	61.60	75623	1 Anillo p. roja 16 grs.	77.00
74763	1 Puls. media caña golp. 1 1 anillo con p. azul 16 grs.	77.00	75635	1 P. de arg. golp. 2 anillos dist. con p. 11 grs.	61.60
74776	1 Cord. chino rev. dije de med. de dos caras 26 grs.	77.00	75728	1 Anillo p. roja 6 ½ grs.	38.50
74795	1 Cord. chino dije de med. de dos caras 21 grs.	77.00	75746	1 Cad. rev. dije de med. 16 grs.	77.00
74806	1 Puls. china con imit. de perla 11 gramos	61.60	75761	1 Cad. con 11 pelot. tornasol 11 gramos	61.60
74819	1 Anillo p. lila 22 grs.	77.00	75798	2 Anillos dist. 11 grs.	61.60
74853	1 Reloj para mujer WESTRURY faja de cuero	38.50	75799	2 Anillos grab. 1 anillos, 1 cad. ord. 1 dije de ancla, 1 p. de chapas de cántaros 10 grs.	61.60
74861	1 Cord. chino dije de med. de dos caras 14 grs.	78.00	75800	1 Cad. dije de Cristo 13 grs.	77.00
74873	1 Cord. chino dije de med. 1 anillo con p. negra 19 grs.	77.00	75804	1 Cad. dije de Cristo, 1 dije de med. 13 grs.	69.30
74879	1 Puls. con 4 dije de med. 29 gramos	77.00	75805	1 Puls. china 13 grs.	53.90
74894	1 Puls. de corozo rev. 16 grs.	77.00	75819	1 Cad. ord. dije de Cristo, 1 anillo con imit. de perla 11 gramos	61.60
74908	1 P. de arg. 1 cad. dije de estrella con p. roja 14 grs.	77.00	75834	1 P. de arg. 2 ½ grs.	15.40
74910	1 Reloj marca MUNDO para varón	38.50	75839	1 Cad. dije de med. 1 anillito 9 gramos	23.10
74911	1 Puls. No. 8 lámina lisa, 1 cad. broche m/c. dije de med. de dos caras, 2 prendedores de filig. 23 grs.	77.00	75859	1 Cord. chino 15 grs.	77.00
74987	2 P. de chapas dist. 2 cads. con dije de med. 12 ½ grs.	77.00	75888	1 Puls. con dije de med. 35 grs.	154.00
75050	1 Puls. rolliza 15 grs.	77.00	75893	1 Prend. 1 anillo, 1 cad. 24 grs.	92.40
75073	1 Puls. lámina sin grab. 4 grs.	23.10	75894	1 P. de chapas, 1 anillo 6 grs.	30.80
75088	1 Anillo p. roja red. 9 grs.	30.80	75963	1 Anillo p. roja 12 ½ grs.	77.00
75091	1 Puls. mart. 64 grs.	284.90	76080	1 P. de chapas, 1 anillo 11 grs.	61.60
75120	1 Anillo p. azul 11 grs.	61.60	76118	1 Cad. ord. 22 grs.	77.00
75201	1 P. de arg. golp. 5 grs.	30.80	76129	1 Cad. 2 anillos dist. 15 grs.	77.00
75222	1 Cad. ord. dije de med. 14 grs.	77.00	76139	1 Anillo, 1 puls. 7 grs.	38.50
75239	1 Anillo grabado, 1 cad. ord. sin broche dije de med. de dos caras 4 grs.	23.10	76169	1 Cad. dije de med. 16 grs.	53.90
75244	1 Puls. china, 6 grs.	30.80	76187	1 Puls. ohina con letras D.J.S. 6 gramos	23.10
75330	2 Anillos de mesa lisa, 1 p. de chapas con imit. de coral 9 gramos	46.20	76190	1 Cord. dije de lámina 18 grs.	77.00
75342	1 Mod. de 2 colonos costarricenses (1921) 2 ½ grs.	15.40	76216	2 Puls. dist. 8 grs.	46.20
75345	1 Puls. china 12 ½ grs.	77.00	76248	1 Cord. dije de med. 15 grs.	77.00
75355	1 Pulsera de corozo con letras D.M.C. 7 gramos	38.50	76255	1 Cord. dije de Cruz 5 grs.	30.80
75383	1 Cadena dije de lámina calada sin p. 5 grs.	30.80	76266	1 Anillo p. negra 9 grs.	53.90
75414	1 Cord. chino dije de med. de dos caras 16 grs.	77.00	76267	1 P. de arg. 1 anillo grab. 4 gramos	23.10
			76279	1 Cad. con dije de Cruz, 2 p. de chapas 11 grs.	61.60
			76312	1 Anillo con esmeralda 12 ½ gramos	154.00
			76319	1 Puls. 13 grs.	77.00
			76360	1 Anillo con p. morada 20 grs.	77.00
			76385	1 Cad. 1 anillo, 1 puls. 17 grs.	61.60
			76103	1 Cad. 1 anillo, 1 p. de chapas 13 gramos	77.00
			76414	1 Cad. dije de med. 11 grs.	46.20
			76471	1 Anillo con letras R.S.L. (soldado) 9 grs.	46.20
			76518	1 Puls. 29 grs.	154.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
76529	1 Puls. china 23 grs.	138.60	90429	9 Brocas salomónicas, 2 brocas dist.	14.80
76545	1 Anillo p. roja cascada 14 grs.	77.00	90715	6 Llaves fijas dist. 1 tenaza, 1 lima	10.36
76586	1 Cad. con dije 20 grs.	77.00	90717	1 Nivel de hierro STANLEY	22.20
76587	1 Puls. china 22 grs.	77.00	90719	1 Ojalador SINGER	29.60
76588	1 Cad. china rev. sin dije 9 ½ gramos	46.20	90740	1 Serrucho de 22", 1 sierra para cortar hierro	14.80
76601	1 Puls. de corozo, 1 puls. No. 8, 18 ½ grs.	61.60	90779	20 Llaves de copa, 2 de corona, 11 llaves fijas, 1 maneral de raish, 2 etensiones, 2 codos, 1 calibrador, 2 tenazas dist. 1 desarmador, 1 aborcador en su caja met.	59.20
76604	1 Puls. china 15 grs.	61.60	3514	1 Máq. de esc. port. HERMES BABY	144.00
76632	1 Anillo piedra azul con letras F.N.A. 16 grs.	76.00	7590	1 Radio de bat. SANYO	57.60
76653	1 Cord. chino 18 grs.	78.00	7708	1 Radio de bat. NATIONAL	36.00
76724	1 Anillo, 1 p. de arg. 8 grs.	45.60	7730	1 Radio de bat. SANYO	57.60
76739	1 Puls. No. 8, 15 grs.	68.40	7732	1 Tocadisco de bat. NATIONAL	86.40
76749	2 Anillo p. roja red. 13 grs.	78.00	7904	1 Radio de bat. PHILLIPS	86.40
76769	1 Cad. con dije, 1 anillo 10 grs.	60.80	8064	1 Máq. de coser eléct. y de pedal SINGER	576.00
76774	1 Puls. china 2 anillos dist. 44 gramos	220.40	8225	1 Radio de bat. NATIONAL	56.80
76813	1 Anillo p. roja 12 ½ grs.	76.00	8255	1 Radio de bat. BELTONO	71.00
76828	1 Cad. 1 cord. 1 p. de chapas 19 gramos	76.00	8422	1 Radio de bat. SANYO	56.80
76842	1 Cad. dije de med. 9 grs.	45.60	8467	1 Radio NATIONAL	99.40
76865	1 Puls. china 59 grs.	243.20	8754	1 Radio de bat. STANDARD	58.80
76874	1 Anillo de mesa lisa 2 ½ grs.	15.20	8969	1 Radio de bat. NATIONAL	113.60
76888	1 Cad. sin dije 9 grs.	45.60	9019	1 Radio de bat. NATIONAL	71.00
76940	1 Puls. No. 8, 28 grs.	76.00	9072	1 Máq. de coser PAN AMERICAN	85.20
77006	2 Anillos dist. 5 grs.	30.40	9145	1 Radio de bat. NIVICO	85.20
77011	1 Puls. con nombre 5 grs.	30.40	9584	1 Radio NORD MENDE	99.40
77021	1 Cord. china dije de med. 19 grs.	76.00	9688	1 Radio de bat. BELAIR	71.00
77075	1 Cord. chino dije de lám. 9 grs.	53.20	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR		
77092	1 Anillo p. celeste, 1 dije 7 grs.	30.40	CASA MATRIZ		
77144	1 Puls. 1 cad. con dije de med. 8 gramos	45.60	OFICINA PRINCIPAL		
77145	1 Esclava mart. rev. 20 grs.	76.00	2 2		
77190	1 Cad. ord. 5 grs.	30.40	Títulos Supletorios		
77194	1 Cord. chino 11 grs.	60.80	Reg. 2015 — R/F 371722 — \$45.00		
77223	3 Anillos dist. 1 p. de chapas, 1 cad. rev. sin dije 13 grs.	76.00	Isabel Dinarte Somarrriba, solicita Título rústica esta jurisdicción, limitada: Norte, callejón; Sur, Graciela de López; Oriente, Esteban Potoy; Poniente, María Potoy.		
77232	1 Anillo de mesa con letras N.M. 1 p. de chapas 4 grs.	22.80	Opónganse.		
77246	1 Anillo grab. 4 grs.	22.80	Juzgado Civil Distrito. Rivas, trece febrero mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srío.		
77250	1 Reloj mar. ORIS con calendario	60.80	3 3		
77287	1 Puls. china dije de mon. de 5 dólares (1882) 59 grs.	349.60	Reg. 2406 — Min.: 0957 — 20 — IV — 70		
77288	1 Anillo grab. 5 grs.	30.40	Sofía Pacheco Torres, solicita Título Supletorio solar urbano este Puerto, lindante: Oriente, Ramón Altamirano; Occidente, María García de Pérez; Norte, Haydeé Dávila y Sur, Roberto Rodríguez Luna. Mide doce varas y media frente por sesenta varas de fondos.		
77295	1 Cad. con 9 imit. de perla 7 ½ gramos	45.60	Interesados opónganse.		
78081	1 Radio toc. NATIONAL	91.20	Juzgado Local Civil. Corinto, once de abril de mil novecientos setenta.— E. Martínez M., Srío.		
86536	1 mart. un nivel, 1 cuchara	18.00	3 2		
86686	1 Plancha General Electric	37.50	Reg. 2263 — R/F 431803 — \$45.00		
89321	1 Mart. de oreja	7.50	Claudina Zapata solicita Título Supletorio, rústica Tola, seis manzanas limitada: Oriente, Francisca Rodríguez; Poniente, Hipólito Pérez; Norte, calle; Sur, Juan Herrera.		
89728	1 Motor para maq. de coser NATIONAL	37.00	Opónganse.		
89801	1 Serrucho, 1 mart. otro de coyol, 1 escuadra alicate, 1 escoplo un diablito de hierro	37.00			
89852	1 Plancha eléct. ROFON	22.20			
90058	1 Cepillo Stanley, 1 tenaza, 1 alicate, 1 serrucho	29.60			
90091	1 Plancha eléct. GENERAL ELECTRIC	29.60			
90098	1 Tostador marca TANITS	37.00			
90138	1 Plancha eléct. NATIONAL	29.60			
90298	1 Plancha eléct. Westinhouse	22.20			
90300	1 Prensa, 1 plomada, 2 escoplos uno de ellos sin cabo	17.76			
90327	2 Mart. 3 llaves fijas, 1 corta latas, 1 saca bocado, 1 desarmador, 1 broca	29.60			
90329	1 Nivel, 1 llave de aumento, 1 tenaza, 1 escoplo, 1 acentador, 1 cuchara	37.00			
90334	1 Plancha eléct. PHILLIPS	37.00			
90424	1 Azuela, 1 serrucho, 1 taladro, 1 formón, 1 desarmador, 1 diablito	37.00			

Juzgado Civil Distrito. Rivas, nueve abril mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srio.

3 2

Reg. 2252 — R/F 415650 — \$45.00

Isolina Juárez, solicita Supletorio predio urbano Tonalá, linderos: Norte, Rosa Castro; Sur, Rafaela Mercado; Oriente, María Gutiérrez; Poniente, Comando Guardia.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Viejo, marzo dos, mil novecientos setenta. — Nohemy Gallo, Sria.

3 2

Reg. 2253 — R/F 383028 — \$45.00

Martha Lanuza de Zúñiga solicita Supletorio urbano. Oriente, José Lanuza; Poniente y Norte, Eduarda Meza; Sur, calle, Macaria viuda de Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local, Sauce, diez abril mil novecientos setenta. — Luis A. Mendoza, Secretario.

3 2

Reg. 2256 — R/F 454852 — \$90.00

Susana Castellón solicita Supletorio en "Las Peñitas", estimado en mil quinientos córdobas; lindante: Oriente, calle en medio, José Rueda Blandón; Poniente y Sur, Atilano Contreras y Norte, Julio Alvarado.

Opónganse.

Juzgado Primero Local Civil. León, quince de abril de mil novecientos setenta. — Alvaro Vivil Mena, Secretario.

3 2

Reg. 2243 — R/F 456298 — \$45.00

Ermelinda Gallegos Pavón solicita Supletorio rústica esta jurisdicción. Oriente, Julio Cano; Poniente, Dolores Gallegos; Norte, Gustavo Pérez; Sur, Manuel Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil. Niquinohomo, abril diez de mil novecientos setenta. — Alberto Carballo, Srio.

3 2

Reg. 2244 — R/F 456299 — \$45.00

Amelia Carranza Ruiz solicita Supletorio situado Diriomito.

Oyense oposiciones término legal.

Masaya, diez abril mil novecientos setenta. Akiles Garay, Srio.

3 2

Reg. No. 2410 — R/F 414348 — Valor \$ 90.00

Jesús Hernández Arróliga solicita título supletorio, predio rústico de cincuenta manzanas, en "El Naranjo" esta jurisdicción; Sitio San Bernardo de Cacala, linda: Oriente, Estebana Blandón; Poniente, Ana María Irias de Hernández; Norte, Dámaso Arróliga; Sur, Efraín Cruz.

Opóngase.

Dado Juzgado Unico de Limay dos la tarde del veintidós abril mil novecientos setenta. — José E. Lavadie, Srio.

3 1

Reg. No. 2411 — R/F 462351 — Valor \$ 45.00

Estebana Hernández solicita supletorio predio cincuenta manzanas, "Naranjo", sitio Cacala: Oriente, Gregorio Cruz; Poniente, Jesús Hernández; Norte, Ulises Molina; Sur, Dámaso Arróliga.

Opóngase.

Juzgado Unico Limay. Veintidós abril del setenta. — Lavadie, Srio.

3 1

Reg. 2413 — R/F 351518 — \$45.00

Manuela Rivas Carballo solicita Supletorio urbana, limitada: Norte, calle, Claudia Rivas; Sur, María Echaverri; Oriente, calle, plaza pública; Poniente, Cristina Estrada.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Diría, veinticinco abril mil novecientos setenta. — Noé Morales, Juez Local.

3 1

Reg. 2419 — R/F 468035 — \$90.00

Salvador Hernández Núñez y Margarita Carrillo Plazaola, solicitan Título Supletorio lote terreno ubicado Barrio San José El Viejo, lindante: Norte, Sucesión Mariana Martínez de Torres; Sur, Sucesión de Salvador Carrillo; Oriente, Paulina Carrillo y Poniente, calle por medio, Sucesión Rosalía Martínez de González.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril veinticuatro, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. 2421 — R/F 468064 — \$15.00

Pedro Pineda solicita Supletorio cuatro mil trescientas ochenta varas, jurisdicción El Viejo. Norte, Sur, Poniente, Jesús Guerrero; Oriente, Abel González.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril veinticinco, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 1

Notificación a Comuneros de Sitio de San Juan de Sabana Grande, Nueva Segovia

Reg. 2402 — R/F 473714 — \$180.00

A ustedes comuneros del Sitio de San Juan de Sabana Grande, jurisdicción de El Jícaro, Departamento de Nueva Segovia, nominados y desconocidos e ignorada residencia les hago saber y notifico el auto que literalmente dice:

"Juzgado Unico del Distrito. Ocotal, catorce de Abril de mil novecientos setenta. Las diez y media de la mañana. Citase y emplázase a los señores Marco Tulio Bendaña, Petronila Altamirano, Perfecto Castillo, de este domicilio; Presbítero Julio César Videá, Estelí; Federico Frenzel, Ernesto Quiñónez, Rosa Quiñónez, Adrián Bustamante, Teodoro Bustamante, Elba Cerrato, Ramón Guillén, Pedro Enrique Guillén, del domicilio del pueblo de El Jícaro; Marcos Castro, de San Pedro, jurisdicción de El Jícaro; Pablo Sarantes, Heliodoro Sarantes Bellorín, Francisco Sarantes Bellorín, Leandro Sarantes Bellorín, José Sarantes Escobar, Rosenda viuda de Moreno, José Calero, Juliana viuda de Calero, Ramón Sarantes Pérez, Filemón Sarantes Escobar, Ramón Marín Pérez, Nicolás Fúnez Toledo, Angel Sarantes Pérez, Adán Cruz, Bonifacio Sarantes Pérez, Carmen Sarantes Pérez, Solfía Sarantes Pérez, del do-

micillo de Sabana Grande, jurisdicción de El Jícaro; Roque Ortíz Sarantes, Benito López, David López, Ramón López, Luis Emilio López, Esterlina Hurtado, Roberto Bellorín, Roberto Guillén, Saturnino Herrera, Tito Herrera, José Angel García, Concepción Vallejos, Jerónimo Sarantes, Emilio Jirón, Néstor Gutiérrez, Cristóbal Torres, Ramón Cruz Pérez, Benito Castillo, Alejandro Castillo, Gregorio Gutiérrez, Calixto Matute, Ciriaco Vanegas, Antonio Blandón, Francisco Gutiérrez, María Centeno, Doroteo López, Eligio Marín, Gilberto Cruz, Elia Guillén de Sarantes, todos del domicilio del Valle de Susucayán, de la Jurisdicción de El Jícaro, y Arnoldo Guillén, del domicilio del pueblo de Jalapa, para que dentro del término de diez días después de notificados comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la demanda civil sumaria que con acción de cesación de comunidad del Sitio de San Juan de Sabana Grande, les promueve el Doctor Enrique Meneses Peña, en su calidad de Apoderado General Judicial de los señores Victor Manuel, Julio, Elías, Jesús, Eudoro, Abraham y Teodoro Merlo Cortez, Edelmira de Sarantes, Alicia viuda de Sarantes y María Dolores de Pérez, previniéndoles en el acto de la notificación el señalamiento de casa conocida en esta ciudad para oír notificaciones. Notifíquese este auto a los señores arriba mencionados por medio de cédula que se insertará en "La Gaceta", Diario Oficial. Notifíquese. T. R. Maldonado. — Rey. Zúñiga, Srío.

Lo que notifico a ustedes por medio de la presente cédula, en la ciudad de Ocotlán, a las once de la mañana del día veintiuno de Abril de mil novecientos setenta. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 2412 — R/F 467990 — ₡ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las once y cinco minutos de la mañana del siete de abril corriente año, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial civil contraído por los señores Aquileo Venerio Plazaola, agricultor, e Ida Schmidt de edad, casados y del domicilio de Chinandega.

León, catorce de abril mil novecientos setenta. — Raúl Bermúdez, Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 2414 — R/F 456536 — ₡ 15.00

Por sentencia 10 a.m. del 20 de abril 1970, declaróse disuelto el matrimonio de José Sebastián Silva Puerto / Rafaela Bertha Moreira. — Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Declaratoria de Heredero

Reg. 2383 — R/F 488620 — ₡ 15.00

María de Jesús Téllez, solicita decláresele heredera bienes, derechos, acciones José Antonio Téllez Alvarado.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado 1º Civil de Distrito. Managua, veintiuno abril mil novecientos setenta. — Ildefonso Palma Martínez, Juez 1º de lo Civil del Distrito. — F. Castillo F., Srío.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "K" Y LETRA "L"	GACETA	FECHA
LEY ORGANICA DEL BANCO NACIONAL		
Se reforman los Artos. 28, Inc. 8), 58, 59, 68, 82, Inc. 3) 88, 89, 90, 92, 98 y 101 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua	Nº 125	Jun. 6,62
LEY REGULADORA DE CAMBIOS INTERNACIONALES		
Se reforma el Arto. 53 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales. (Decreto Nº 4—L de 13 de abril de 1962)	Nº 123	Jun. 4,62
LEY SOBRE EL CAPITAL		
Reformas a Decretos-Leyes dictadas sobre Impuesto sobre la Renta, sobre el Capital, Transmisión, Herencia y Legados, y Ley sobre Tributación. (Véase Fe de Erratas en Gaceta Nº 228 de 6 de octubre de 1962)	Nº 224	Oct. 2,62

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES